



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 030-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 367-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 057-2010-GR PUNO/ORA/OC y Oficio Nº 117-2011-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI Nº 254 DE PUCARÁ; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe Nº 367-2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 254 DE PUCARÁ, META CONSTRUCCIÓN DE AULA, ejecutado en el ejercicio presupuestal 2009, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 057-2010-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 30 de Junio 2010, el importe de S/. 317,037.25 nuevos soles; siendo conformes los gastos efectuados en la ejecución de la obra;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	001	SEDE PUNO
FUNCION	22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	0103	EDUCACIÓN INICIAL
ACTIVIDAD o PROYECTO	2078417	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 254 DE PUCARÁ
COMPONENTE	2166946	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 254 DE PUCARÁ
META	00001	CONSTRUCCIÓN DE AULAS
CÓDIGO SNIP	24184	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
UBICACIÓN FÍSICA		PUCARÁ, LAMPA
PRESUPUESTO		AÑO FISCAL 2009
PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTE		S/. 321,557.12 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 5,790.98 NUEVOS SOLES
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN		S/. 19,938.98 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES		S/. 43,410.95 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN LA OBRA		S/. 247,896.34 NUEVOS SOLES
TOTAL EJECUTADO EN OBRA		S/. 317,037.25 NUEVOS SOLES
MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA		25 MAYO 2009
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA		12 SETIEMBRE 2009
PARALIZACIONES		DIECISEIS (16) DÍAS HÁBILES
TOTAL DURACIÓN		NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE EJECUCION		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN		HÉCTOR AROQUIPA VELÁSQUEZ

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 254 DE PUCARÁ, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, con ubicación física en el distrito de Pucará, provincia de Lampa, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1,235) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA